

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, atendió el oficio remitido por esta dependencia. En ese sentido, dicha entidad judicial procedió a compartir acceso al expediente digital con radicado No. 05001-31-03-**002-2016-00651-01**. A despacho para que provea. Medellín, dos (02) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2016 - 00402 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Consultora Integrales Mundo S.A.
Demandada	Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
Auto int. # 1028	Incorpora documento- pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar la respuesta arribada por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en ella puede visualizarse un link que dirige al expediente digital con radicado No. 05001-31-03-**002-2016-00651-01**.

Segundo: Se pone en conocimiento de las partes que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, emitió fallo en dicho proceso, en cuyos numerales 1 y 2 de la parte resolutive se indica: **“Primero:** *“Se ordena cesar la ejecución a favor de Puerto Bahía Colombia de Uraba S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. Segundo: Se declara impróspera la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada y en virtud de ello, se impone como sanción a pagar a favor de la sociedad demandante, el valor de \$7.377.170 dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.”*

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad vigente, y los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la judicatura, y del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **116**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO